

REPÚBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 027-23
8 de febrero de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/130-2022 seguido en contra del buque **OCEAN PACIFIC** por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, se dictó Resolución de Apertura No.009-2023 de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/GE/009-2023
7 DE FEBRERO DE 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del buque **OCEAN PACIFIC**, propiedad de la Sociedad Antonina **TINWALD TRADING, INC**, por realizar actividades de pesca ilegal en la zona protegida denominada **RADIO DE BAHÍA PIÑA**, incumpliendo con las normativas pesqueras contenidas en el Decreto Ejecutivo I-B de 28 de enero de 1994 y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Notificar al señor **ANDRÉS MAXIMO SÁNCHEZ**, Apoderado Legal de la Sociedad Antonina **TINWALD TRADING, INC**, propietaria del buque **OCEAN PACIFIC**, mediante edicto y se concede un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que comparezca ante esta Dirección General, personalmente y/o por medio de apoderado legal, con el propósito de que presente todas las pruebas y elementos de hecho y derecho que estime convenientes para el ejercicio de su derecho a la defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994.

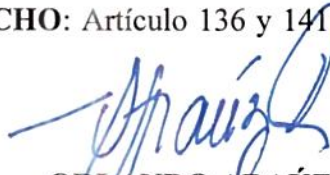
Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al señor **ANDRÉS MAXIMO SÁNCHEZ**, representante legal de la Sociedad Antonina **TINWALD TRADING, INC**, propietaria del buque **OCEAN PACIFIC**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

EXP/130-2022

